



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas del día cinco de diciembre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **509-2022** de fecha treinta de noviembre del corriente año, presentada por la ciudadana \_\_\_\_\_, en la que requiere: *“Solicito copia del último valúo, número de préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas treinta minutos del día uno de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta, el Jefe del Área de dicha Área envió copia electrónica del Informe de Valuación de fecha \_\_\_\_\_ realizado al inmueble identificado como \_\_\_\_\_, que garantiza el préstamo número \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_  
Junto a la presente resolución se envía la copia electrónica del Informe antes mencionado.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a la copia del documento mencionado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

**Evelin Soler**  
**Oficial de Información**